COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LCO N° 05/2016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día viernes **20 de junio de 2.016, a las 08:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas, y siendo **las 08:15 horas,** se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizo una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado, conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y conforme al **ACTA N° 56/2016 - APERTURA DE OFERTAS,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los siguientes oferentes presentaron sus ofertas según se detalla a continuación:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Documentación Sustancial
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	219.000.000.-	COMPLETA
2	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	306.235.950.-	COMPLETA

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por **Orden Particular N° 352,** del Comando de la Armada, de fecha 28 de junio del 2016, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

PRESIDENTE
VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI

SECRETARIO
Tte. C INT ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES

MIEMBROS:
Cap. N DEM ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
Cap. N DEM CELSO NOEL CHAVEZ CABALLERO
Cap. F DEM HUMBERTO ISMAEL FEITAS GIMENEZ
Cap. C DEM FANCISCO HERIBERTO ZUCHINI BENITEZ

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM DIEGO ADOLFO OZUNA GONZALEZ

La Evaluación de las ofertas, se efectuó de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

OBSERVACION: A fin de verificar el cumplimiento y/o la presentación de los documentos se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Inicialmente se verificó detalladamente la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, para lo cual se obtuvo el siguiente resultado.

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
GOTZE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede observar que las firmas comerciales: **GOTZE INGENIERÍA S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a la presentación de las documentaciones sustanciales.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909se prepara la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado los cuadros siguientes:

Sistema de Adjudicación establecida por la convocante es: **POR ITEM.**

ITEM N° 1 - MOTOR GENERADOR DE 30 KVA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	59.000.000.-
2	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	105.166.000.-

ITEM N° 2 - MOTOR GENERADOR DE 200 KVA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	160.000.000.-
2	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	201.069.950.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

✓ La firma comercial **GOTZE INGENIERIA S.A.,** presenta la oferta más baja en los Ítems N° 1 y 2.

OBSERVACION:

Se tuvo en cuenta lo establecido por Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** en su **Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En acatamiento a lo dispuesto por la citada Resolución de la DNCP, se procedió a realizar la planilla para verificar y comparar si los precios ofertados se encuentra fuera de los parámetros estipulado anteriormente, para lo cual se expone lo siguiente:

Ítem N°	Código	Descripción	GOTZE Ingenieria S.A.				
			Cant.	Precio Unitario Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	Porcentaje (%)
1	26111601-001	Motor Generador de 30 KVA	1	59.000.000	83.812.500	-24.812.500	-30
2	26111601-001	Motor Generador de 200 KVA	1	160.000.000	140.000.000	20.000.000	14

Conforme al cuadro que antecede, cabe señalar que no se solicitó el desglose de los precios, teniendo en cuenta que los montos ofertados por la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A., se encuentran dentro del 30 % inferior y 20 % superior del precio referencial dispuesta por la convocante.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para el análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 849/2015** "Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de a capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2.051 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** inc. b) establece: "Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la **Ley 1.626/00 "De la Función Pública"**, aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.

"Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH**, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente".

Se procedió a verificar en la Base de datos el **SINARH,** a los componentes de las firmas comerciales presentadas para este llamado, y de acuerdo al reporte generado por el sistema, el resultado fueron los siguientes.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

N°	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	TEMI COERTZEN KLASSEN	1.601.094	CUMPLE
2	ARNOLD KLASSEN TOEWS	983.837	CUMPLE
3	HEINRICH FRIESEN	497.694	CUMPLE
4	JEFFREY CONRAD HARDER	2.431.546	CUMPLE

GOTZE INGENIERIA S.A.

N°	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	EMILIO GOTZE PETERSEN	528.488	CUMPLE
2	THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA	1.845.523	CUMPLE
3	EMILIO KEVIN GOTZE CALVO	3.930.353	CUMPLE
4	OLGA BEATRIZ ECHAGUE DE GARCIA	925.702	CUMPLE
5	RICARDO LATERRA VUYK	953.263	CUMPLE
6	JUAN CARLOS FISCHER GOMEZ	1.448.583	CUMPLE

Por lo tanto, las firmas comerciales mencionadas más arriba **CUMPLEN** con la capacidad legal solicitada, y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado.

De acuerdo a lo establecido en la sección II, Punto 2, se dispone lo siguiente: "Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.

A continuación se procede conforme al Artículo 57 del Decreto N° 21909/03, ACLARACION DE OFERTAS. ***"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones conforme a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y respuestas de los oferentes se realizaran por escrito".*** Asimismo, Se procedió a la verificación de los demás documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo análisis se determino solicitar los documentos faltante a la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A., mediante Nota formal, los detallados a continuación:

Experiencia.

Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

Capacidad Técnica.

- **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.

Otras Documentaciones Adicionales solicitadas en el PBC.

- Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.
- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.

Llegada la hora establecida para la presentación de los documentos y/o aclaraciones, el oferente GOTZE INGENIERIA S.A., presenta lo solicitado por este Comité de Evaluación. Una vez recepcionadas las documentaciones, se procedió a la consolidación de los mismos a fin de determinar lo siguiente:

4.2.1. Evaluación de la Capacidad financiera, para la firma GOTZE INGENIERIA S.A.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012 – 2013 - 2014), no deberá ser negativo.

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

Nº	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	Liquidez	1,30	Cumple
		Endeudamiento	0,62	Cumple
		Rentabilidad	15,25	Cumple

4.2.2. Evaluación de la Experiencia, para la firma GOTZE INGENIERIA S.A.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	OBSERVACIÓN
a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: adquisición de motores generadores, motores eléctricos en general, a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
c) Deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado nacional. Para la evaluación de la antigüedad de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**

Conforme a las documentaciones recibida por parte del oferente, se pudo determinar que el oferente GOTZE INGENIERIA S.A., "CUMPLE", con los requisitos establecidos para la evaluación de la experiencia del presente llamado.

4.2.3. Evaluación de la Capacidad Técnica, para la firma GOTZE INGENIERIA S.A.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	OBSERVACIÓN
a) Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
b) **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**
c) La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	**NO SE APLICA AL OFERENTE**
d) Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	**CUMPLE**

Por tanto, la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A., **CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada por la convocante, y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente licitación.

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **GOTZE INGENIERIA S.A**. cuya oferta "CUMPLE" con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, como así también posee la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya.

6. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto en el presente Informe de Evaluación, y ajustando a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, este Comité de Evaluación decide recomendar los siguientes:

a. ADJUDICAR el ÍTEM N° 1 (MOTOR GENERADOR DE 30 KVA), dentro del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 05/2016** para la **"ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES"**, a la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.,** hasta la suma de **Gs 59.000.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones).** Conforme se detalla a continuación:

Nº	Código	Descripción	GOTZE Ingeniería S.A.						
			Marca	Proc.	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	26111601-001	Motor Generador de 30 KVA	Best Engine	China	Unidad	Unidad	1	59.000.000	59.000.000
TOTAL GENERAL									**59.000.000**

b. DECLARAR DESIERTO el ÍTEM N° 2 (MOTOR GENERADOR DE 200 KVA), de conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. c). Teniendo en cuenta que el programa 2, sub programa 09, corresponde al Comando de Instituto Navales de Enseñanzas, dependencia solicitante del bien.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 13 de julio del 2016.

ROBERTO CARLOS ESPÑOLA MERELES
TTE C INT – SECRETARIO C.E.

DIEGO ADOLFO OZUNA GONZALEZ
TTE C JM - ASESOR JURIDICO C.E.

FRANCISCO HERIBERTO ZUCHINI BENITEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMNEZ
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

CELSO NOEL CHAVEZ CABALLERO
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN